

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informando que la parte DEMANDANTE la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL – LEXCOOP realizó cambio de Representante Legal. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 18 de diciembre del año dos mil veinte (2.020).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Valle, 18 de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 1872
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES
INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL - LEXCOOP
lexcoopservicios@gmail.com
DEMANDADO: NASMILLY NOGALES CURREA
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00285-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

AGREGAR para que obre y conste la información remitida por la parte DEMANDANTE, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL – LEXCOOP, a través de la cual informa que realizó cambio de Representante Legal siendo elegida para el cargo la señora LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía No.25.529.619 de Miranda Cauca quien de ahora en adelante actuará en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 1 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 de enero de 2021
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab2c4fd725935df35107db1c90d61fe53716f1735bda4fab727d5a6198a9dca**

Documento generado en 17/12/2020 11:59:34 a.m.